



Municipalidad de Rafaela
2026

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: LICITACIÓN PRIVADA. Adquisición de mil trescientas (1300) remeras deportivas sublimadas que se destinarán al evento deportivo Media Maratón Ciudad de Rafaela Daniel "Tecla" Farías.

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N° 332522/2 - Fichero N.º 83; y

CONSIDERANDO: Que la Subsecretaría de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Salud estima necesario proceder a la adquisición de mil trescientas (1300) remeras deportivas sublimadas destinadas a la Media Maratón Ciudad de Rafaela Daniel "Tecla" Farías.

Que la misma tiene como finalidad brindar a los participantes la indumentaria oficial del evento, contribuyendo a una mejor experiencia deportiva y fortaleciendo la identidad de la competencia.

Que considerando el valor presupuestado y la normativa vigente, corresponde efectuar el pertinente llamado a licitación privada para la adquisición de las mismas.

Que la imputación deberá realizarse en el Programa de Eventos Deportivos de la Subsecretaría de Deportes y Recreación, conforme lo previsto en el Presupuesto 2026.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1.º)- Apruébanse el Pliego General de Bases y Condiciones (Anexo I), el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II); y Cronograma de Entrega (Anexo III), que forman parte del presente.

Art. 2.º)- OBJETO: Llámase a Licitación Privada para la adquisición de mil trescientas (1300) remeras deportivas sublimadas que se destinarán al evento deportivo Media Maratón Ciudad de Rafaela Daniel "Tecla" Farías; perteneciente a la Subsecretaría de Deportes y Recreación, de la Secretaría de Desarrollo Humano y Salud, que se regirá en un todo de acuerdo al presente Decreto, el Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnica y Cronograma de Entrega, y subsidiariamente por la Ordenanza Municipal N.º 2.535, sus modificatorias; el Decreto-Ordenanza Municipal N.º 3.090 y demás legislación municipal vigente que resulte de aplicación.

Art. 3.º)- PRESUPUESTO, SELLADO Y PLIEGO : Fíjanse los siguientes valores:

a) El Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos *Veintidós Millones Cien Mil* (\$ 22.100.00.-). El mismo es indicativo y a los efectos de determinar los valores de sellado y pliego.

b) El Sellado será de *Pesos Once Mil Cincuenta (\$ 11.050.-)*.

c) El valor del Pliego se ha fijado en *Pesos Once Mil Cuatrocientos Quince con Cuarenta y Siete Centavos (\$ 11.415,47.-)*.

Los Pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, sita en calle Moreno N.º 8 - 2.º Piso - de esta ciudad de Rafaela, días hábiles municipales y hasta el día y hora fijados para la apertura de sobres.

Art. 4.º).- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela, calle Moreno N.º 8 - 2.º Piso - Rafaela (Santa Fe), o en el lugar que el Municipio notifique a los oferentes, **el día 23 de setiembre de 2026, a las nueve (9) horas**. En caso que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente.

Art. 5.º).- MANTENIMIENTO DE OFERTAS: Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente al del acto de apertura de las ofertas.

Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo.

Art. 6.º).- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.05.01.09.002.020.24.01/9 - Actividades deportivas y al Programa 09.02.015.003. Eventos Deportivos de la Subsecretaría de Deportes y Recreación.

Art. 7.º).- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas y por el Señor Secretario de Desarrollo Humano y Salud.

Art. 8.º).- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

ANEXO I

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

Art. 1.º)- OBJETO: El presente pliego establece las bases y condiciones del llamado a Licitación Privada para la adquisición de mil trescientas (1300) remeras deportivas sublimadas que se destinarán al evento deportivo Media Maratón Ciudad de Rafaela Daniel “Tecla” Farias, perteneciente a la Subsecretaría de Deportes y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Humano y Salud.

Art. 2.º)- PROPUESTAS: Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente y única inscripción: " MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - DIRECCIÓN DE COMPRAS - Moreno 8 - 2º Piso - (2300) RAFAELA (Prov. de Santa Fe) Licitación Privada: Decreto N° - "Adquisición de mil trescientas (1300) remeras deportivas sublimadas que se destinarán al evento deportivo de la Media Maratón Ciudad de Rafaela Daniel “Tecla” Farias, perteneciente a la Subsecretaría de Deportes y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Humano y Salud.”

Art. 3.º)- CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES: Quienes concurren a esta licitación no podrán alegar en caso alguno falta de conocimiento del legajo, así como tampoco de las normas legales que regulan el proceso licitatorio.

La sola presentación de la oferta significará la aceptación de todas las condiciones fijadas por los mismos.

Art. 4.º)- CONSULTAS. DOMICILIO ELECTRÓNICO: Las dudas que pudieran plantearse vinculadas a aspectos generales del llamado podrán consultarse por escrito o por e-mail, ante la Dirección de Compras - e-mail concursodeprecios@rafaela.gob.ar, o en caso de tratarse de dudas de orden técnico ante e-mail: deportes@rafaela.gob.ar, ambas de la Municipalidad de Rafaela, solicitando en forma concreta las aclaraciones que se estimen necesarias.

A efectos de poder efectuar consultas por e-mail, los proponentes deberán denunciar una dirección de e-mail que se tendrá como domicilio electrónico constituido a los efectos del proceso licitatorio.

Las respuestas y comunicaciones remitidas por la Administración al domicilio electrónico denunciado, se tendrán por válidas aún cuando el proponente no acuse recibo de las mismas, considerándose como fecha de notificación a los fines del cómputo de plazos la de la remisión del e-mail respectivo.

Art. 5.º)- DOCUMENTACIÓN: Los oferentes deberán presentar junto con sus ofertas la siguiente documentación:

- a) Recibos o comprobantes oficiales, en original, que acrediten el pago del Pliego.
- b) Recibos o comprobantes oficiales, en original, que acrediten el pago del Sellado Municipal.
- c) Nombres, apellidos o razón social del oferente.
- d) Denunciar domicilio real.
- e) Constituir domicilio legal en la ciudad de Rafaela.
- f) Si fuere una sociedad legalmente constituida, se acompañará fotocopia del contrato social original debidamente inscripto en los registros respectivos, certificada por autoridad judicial o notarial.
- g) La declaración expresa que el oferente se obliga a cumplir con las disposiciones del presente Pliego, del Decreto de llamado a licitación, y de toda otra norma que rijan el acto licitatorio.
- h) La aceptación expresa del sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, para cualquier cuestión judicial que se plantee con motivo de la contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal.
- i) El comprobante de Inscripción en el Registro de Proveedores de esta Municipalidad. Si el oferente no estuviere inscripto, se procederá de acuerdo a lo previsto por el artículo 8.º, segundo y tercer apartado de la Ordenanza N.º 2.026.
- j) Muestra de las remeras que se ofertan e informe técnico con las especificaciones técnicas; moldería, tipo de telas, sublimados y método de costura.

k) La propuesta firmada en todas sus hojas por el proponente, con aclaración de su apellido y nombres.

l) La presentación del pliego firmado en cada una de sus hojas por el oferente.

m) Certificado de libre deuda de Tributos en la Municipalidad de Rafaela, expedido por Oficina Rentas varias - Planta Baja - Moreno N.º 8 - Rafaela.

n) Certificado de Libre Deuda de Multas de Tránsito en la Municipalidad de Rafaela expedido por los Juzgados Municipales de Faltas de Rafaela.

ñ) Constancia de inscripción en oficina virtual comercial.

o) Declaración expresa con carácter de Declaración Jurada manifestando no encontrarse en ningún proceso concursal ni falencial, ni inhabilitado, ni inhabilitado para disponer de sus bienes.

Si el oferente fuese una persona jurídica deberá adjuntar fotocopia de la documentación que acredite que el firmante tiene facultades suficientes para realizar actos de administración y/o disposición en nombre del oferente, certificada por escribano público o autoridad judicial.

Las propuestas que se presenten sin acreditar el cumplimiento de los incisos a, b, c, j y k del presente artículo, serán rechazadas en el mismo acto de apertura de las ofertas.

El cumplimiento de los demás requisitos podrá ser subsanado dentro del plazo de dos (2) días hábiles, contados desde el acto de apertura. Transcurrido dicho plazo sin que la omisión haya sido subsanada, la propuesta será rechazada.

Art. 6.º).- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela - Calle Moreno N° 8 - Rafaela, o en el lugar que el Municipio notifique a los oferentes, **el día 23 de setiembre de 2026, a las nueve (9) horas.**

En caso de que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente.

Los sobres se contarán y enumerarán correlativamente. La apertura se hará siguiendo el orden de numeración que resulte.

Art. 7.º).- ACTA: De todo lo actuado en el acto apertura, se labrará un acta donde se asentarán las observaciones que formulen los asistentes y resoluciones de las autoridades municipales que dirigirán el acto. Dicha acta será firmada por las autoridades municipales que concurran al acto y por los oferentes y asistentes que deseen hacerlo. En el Acta podrán consignarse, según lo dispongan los funcionarios municipales actuantes, los precios cotizados, así como incluir fotocopias de las ofertas como parte del acta.

Art. 8.º).- IMPUGNACIÓN: Todos los presentes tendrán derecho a Impugnar el acto de apertura o cualquiera de las propuestas dentro del plazo de dos (2) días hábiles de efectuado. Las impugnaciones deberán ser fundadas y por escrito y serán resueltas, sin sustanciación, justamente con la adjudicación.

Si el acto de apertura tuviera vicios o en él se hubieran violado las disposiciones de alguno de los documentos que rige el acto licitatorio, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá declarar nula la licitación, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

Art. 9.º).- SELECCIÓN DE OFERTAS: La Municipalidad determinará la conveniencia de aceptar o rechazar las propuestas presentadas, pudiendo declarar fracasada la licitación, sin que ello de derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes. No necesariamente se adjudicará el objeto que se licita a quienes ofrezcan el menor precio. La Municipalidad podrá conectar la circunstancia del menor precio con otras como por ejemplo: menor plazo de entrega, mayor plazo y/o cobertura de la garantía, y todo otro criterio cuantitativo o cualitativo que permita la elección de la oferta más conveniente entre aquellas que se ajusten a las bases y condiciones de esta licitación.

La Municipalidad asimismo se reserva el derecho de anular la presente licitación sin que ello de derecho a los oferentes, sean adjudicatarios o no, a reclamos de ningún tipo, y les devolverá, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada dicha decisión, los montos que hubieran abonado en concepto de precio del Pliego y las garantías que hubiera presentado sin actualizaciones ni intereses de ningún tipo.

Art. 10.º).- OFERTAS IGUALES: Cuando exista igualdad de condiciones entre dos o más ofertas, se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N.º 2.026 y sus modificatorias.

Art. 11.º).- FORMA DE COTIZAR: Las ofertas deberán ajustarse a los requisitos formales establecidos por la legislación municipal vigente, de aplicación al presente llamado a licitación.

Los oferentes deberán cotizar por la totalidad de unidades solicitadas. Déjase aclarado que serán rechazadas las ofertas que coticen el ítem en forma parcial.

Art. 12.º).- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

Art. 13.º).- FORMAS DE PAGO: Los oferentes podrán cotizar por todas o algunas de las siguientes forma de pago.

- a) A diez (10) días de la factura y recepción conforme a las remeras deportivas sublimadas.
- b) A treinta (30) días de la fecha de factura y recepción conforme a las remeras deportivas sublimadas.
- c) Alternativa propuesta por el oferente.

Serán rechazadas las ofertas alternativas en las que no se coticen alguna de las formas de pago previstas en los incisos a) y b) citados.

En caso que el Oferente no especificara la opción de pago, se entenderá que la cotización corresponde a la forma prevista en el inciso b).

En todas las formas previstas precedentemente, los días se cuentan a partir de la fecha de recibidas las remeras deportivas sublimadas por cada talle en conformidad a lo adjudicado. Si dicho día resultara feriado, asueto o no laborable para la Administración Pública Municipal, el pago se efectivizará el día hábil inmediato posterior.

Art. 14.º).- INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS: Los precios que consten en las ofertas, y en su caso, los intereses expresados en las mismas, serán invariables; no admitiéndose el reajuste de precios e intereses. Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en este Artículo.

Art. 15.º).- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: El adjudicatario deberá entregar los bienes licitados en la Subsecretaría de Deportes y Recreación de la Municipalidad de Rafaela - 1º Piso, sito en calle Moreno N.º 8 de esta ciudad de Rafaela, en días y horas hábiles para la Administración Municipal.

Estará a cargo del adjudicatario la descarga en el lugar, con personal propio. Los gastos que ésta tarea demande deberán estar incluidas en los precios de las ofertas.

Art. 16.º).- MODIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES A LICITAR: La Municipalidad de Rafaela se reserva el derecho de aumentar o disminuir en hasta un diez por ciento (10 %) las cantidades licitadas; previa notificación al adjudicatario por escrito o al domicilio electrónico, en caso de haberse constituido el mismo, con una antelación no menor a siete (7) días hábiles.

Art. 17.º).- CALIDAD DE LOS BIENES: La provisión se ajustará a las exigencias de calidad y características establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, a entera satisfacción de la Municipalidad, la que se reserva el derecho de rechazar toda o la parte de ella que no se encuentre en condiciones de aceptarse.

Art. 18.º).- ADJUDICACIÓN: La Municipalidad, a su exclusivo criterio, adjudicará la Licitación a la oferta que más convenga a sus intereses, pudiendo rechazar todas las ofertas si ello resultara beneficioso a los intereses municipales, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

El oferente, a quién se le adjudique la adquisición de los bienes objeto de esta licitación, deberá presentarse en la Municipalidad, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificado, a suscribir el contrato correspondiente, bajo apercibimiento de disponerse la anulación de la adjudicación, sin perjuicio del derecho de este municipio para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos.

Art. 19.º).- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: La garantía de adjudicación deberá ser equivalente al cinco (5 %) por ciento del valor total de la oferta adjudicada. Esta garantía será instrumentada, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada la adjudicación y como requisito previo e indispensable para la firma del contrato respectivo en alguna de las siguiente formas:

- 1- Efectivo, mediante depósito en garantía en la sucursal Rafaela del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.; a favor de la Municipalidad de Rafaela.

2- Pagaré a la vista sin protesto librado por el oferente a la orden de la Municipalidad de Rafaela, con el correspondiente pago del impuesto de sellos, abonados en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

3- Póliza de seguro de caución en original, extendida por compañía de seguro reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Art. 20.º)- El adjudicatario que optara por constituir la garantía de adjudicación, mediante pagarés a favor de la Municipalidad de Rafaela, deberán tener en cuenta que el mismo deberá ser sellados por el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. al momento de su presentación en esta Municipalidad, según lo establecido por el CÓDIGO FISCAL LEY N° 3.456 TÍTULO TERCERO "IMPUESTO DE SELLOS" de la provincia de Santa Fe y modificatorias. El no cumplimiento de este requisito implicará la aplicación de las sanciones previstas para la omisión de la presentación de las garantías de oferta y/o adjudicación.

Art. 21.º)- En caso de fallecimiento o quiebra del adjudicatario la Municipalidad podrá a su exclusivo criterio y si ello resultare conveniente a los intereses municipales, rescindir el contrato, sin otro trámite que la notificación fehaciente a los herederos o al síndico.

Art. 22.º)- **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:** La Municipalidad de Rafaela es un ente público y no realiza actividades gravadas por el Impuesto al Valor Agregado; la condición de la misma en dicho impuesto es de sujeto exento.

Art. 23.º)- **PENALIDADES Y MULTAS:** Si el contrato se rescindiera por causales imputables al adjudicatario, éste perderá la garantía de adjudicación. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la rescisión del contrato, por cualquier causal de incumplimiento, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de multas. El valor de las multas podrá ascender hasta el diez (10 %) por ciento del valor adjudicado.

ANEXO II

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Art. 1.º)- OBJETO: La presente licitación tiene por objeto la adquisición de mil trescientas (1.300) remeras deportivas sublimadas destinadas a los participantes del evento deportivo Media Maratón Ciudad de Rafaela Daniel “Tecla” Farias, organizada por la Subsecretaría de Deportes y Recreación dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Salud.

Art. 2.º)- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Las remeras deberán reunir, como mínimo, las siguientes características:

Tela sugerida: set de poliéster o set de microfibra.

Tipo: Remera deportiva de manga corta.

Impresión textil sublimada según diseño proporcionado por la Municipalidad de Rafaela.

Confección: Costuras planas (Flatlock) en hilo al tono de la remera.

Ajustar diseño gráfico (logos y leyendas) según talles.

El isotipo o nombre de la marca del proveedor deberá estar ubicado en la esquina inferior derecha o izquierda de la remera, a unos 5 centímetros del ruedo (el dobladillo inferior), en color gris topo o negro, y no superar los 4x2 cm.

Termoregulación, secado rapido y respirabilidad.

Sublimación: Full color en toda la superficie de la prenda.

Cuello ribeteado hecho con la misma tela de la remera (o un material microperforado) y cerrado con máquina collareta, a contratono negro, por lo que debe ser una tira de tela negra física (no sublimada), 100% poliéster y tener la prueba del sangrado para evitar que destiña. Contar con terminación reforzada, costuras planas antirozaduras y tapa costura interna, asegurando estabilidad dimensional y confort durante actividades de running y uso intensivo. Tapacosturas o cubrecuellos. Costura en hilo negro en la collareta para pegar el cuello ribeteado.

La marca del talle deberá ir sublimada en el interior de la nuca.

Moldería unisex deportiva Adaptación estándar.

Colores: Según diseño provisto por la Municipalidad.

Calidad: Primera calidad, libre de defectos de fabricación.

EMBOLSADO INDIVIDUAL Cada remera deberá estar presentada en un bolsa de nylon transparente, de 25x35 cm aproximadamente, y que quede a la vista el talle impreso en el interior (nuca).

Art. 3.º)- DISEÑO E IDENTIDAD VISUAL

La Municipalidad entregará al adjudicatario el diseño definitivo de la remera.

El adjudicatario deberá respetar estrictamente:

Colores según diseño propuesto.

Diseño proporcionado .

Escalas en función de los talles del xs al xxl.

Logos de la Municipalidad.

Logos de auspiciantes.

Nombre oficial del evento.

Ubicación y dimensiones de los elementos gráficos.

Al momento de la Apertura de Sobres, los proveedores que adquirieron los pliegos deberán presentar una muestra física de las remeras deportivas sublimadas de cada talla solicitado para su aprobación.

Art. 4.º)- TALLERES

La provisión deberá contemplar los siguientes tallas:

XS AL XXL

como referencia se tomarán las siguiente tabla de medida,

Talle	Contorno de Busto (cm)	Contorno de Cintura (cm)	Contorno de Cadera (cm)
XS/0	86-89	66-69	93-96
S/1	90-93	70-73	97-100
M/2	94-97	74-77	101-104
L/3	98-102	78-82	105-109
XL/4	103-108	83-87	110-114

Las cantidades definitivas por talla serán informadas por la Municipalidad con anterioridad a la producción.

Art. 5.º)- MUESTRA

El oferente deberá presentar una muestra física de cada talla según diseño sugerido respetando la gama de colores de las remeras deportivas sublimadas (se adjunta diseño)

La Municipalidad podrá rechazar aquellas propuestas que no cumplan con las especificaciones mínimas requeridas.

Art. 6.º)- CANTIDAD

Cantidad total a proveer: 1300 unidades.

La Municipalidad podrá solicitar una variación de hasta un 10 % en más o en menos de las cantidades originalmente previstas, manteniendo el precio unitario adjudicado.

Art. 7.º)- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La adjudicación se realizará considerando:

Cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Calidad del producto ofrecido.

Antecedentes del proveedor.

Plazo de entrega.

Precio cotizado.

Art. 8.º).- DISTRIBUCIÓN ESTIMADA DE TALLES

Talle Cantidades

XS 100

S 200

M 450

L 380

XL 130

XXL 40

Total: 1.300 unidades.

REMERA OFICIAL 21K RAFAELA 2026

#B9D543

#248 D6F



Imágenes a modo ilustrativo

ANEXO III

CRONOGRAMA DE ENTREGA

El adjudicatario deberá cumplir con los siguientes plazos y condiciones de entrega:

1. Entrega de muestras físicas

Las muestras físicas de las remeras deportivas sublimadas ofertadas deberán ser entregadas el día que se fije para apertura de sobres de los oferentes que hayan adquirido los pliegos licitatorios, a los efectos de su evaluación y aprobación por parte de la Municipalidad, requiriéndose una remera por cada talla del XS al XXL.

2. Entrega total de la provisión

La totalidad de las remeras deportivas sublimadas adjudicadas deberá ser entregada, sin excepción, hasta el día 8 de octubre de 2026, en el lugar que oportunamente indique la Municipalidad de Rafaela.

3. Variación de cantidades

La Municipalidad de Rafaela se reserva el derecho de solicitar una variación de hasta un diez por ciento (10%) en más o en menos respecto de las cantidades originalmente previstas en la presente licitación, manteniéndose en todos los casos el precio unitario adjudicado, sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte del proveedor.

4. Condiciones generales

Las entregas deberán realizarse en perfectas condiciones de calidad, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el pliego licitatorio y a las muestras previamente aprobadas por la Municipalidad.